

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 04 de Julio de 2008.-
Resolución N° 28/2008 J.F.-M.V.P.-**

VISTO:

La nota presentada por el agente José Luis González, de fecha 01 de julio de 2008, bajo el Nro. 081173 del registro de Mesa de Entradas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo solicitado el agente municipal el expediente al sumario iniciado en su contra, a los efectos de extraer copia del mismo.

Que sin perjuicio del derecho que le asiste al sumariado de hacer las consultas que estime pertinentes en miras al derecho de defensa que debe garantizar toda actuación, no es posible hacer entrega del citado expediente-sacándolo de la esfera de custodia de este municipio por cuestiones elementales que impiden tal operatoria.

Por ello y en aras a preservar los derechos y garantías constitucionales, el municipio queda obligado a facilitar la toma de razón del estado de dichas actuaciones, mediante la vista de las mismas en sede instructoria, o en su caso y dentro del ámbito de la administración permitir la extracción de copias del citado expediente, siendo por cuenta de aquel el cumplimiento de la normativa vigente que regula este tipo de cuestiones.-

Que a fines de la prosecución de dicho trámite, decidida la cuestión anterior, corresponde se giren nuevamente las actuaciones al Sumariante en su estado con agregación de las piezas procesales acompañadas.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**


ARTICULO 1°: Comunicar al agente municipal José Luis González que conforme su estado lo permita, podrá tomar vista de las actuaciones contenidas en sumario, conforme lo marca la reglamentación de rigor, pudiendo extraer copia de las mismas en sede administrativas con arreglo a las disposiciones que fijan las ordenanzas en lo concerniente a Actuaciones Administrativas.-

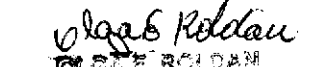
ARTICULO 2°: Reenviar las actuaciones al Instructor Sumariante a los efectos de la prosecución del trámite, con agregación de las piezas procesales acompañadas.-

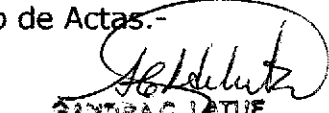
ARTICULO 3°: Notifíquese al agente José Luis González por vía de Secretaría de Actas con copia de la presente.-

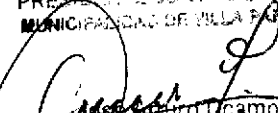
ARTICULO 4°: Refréndese la presente por el Secretario de Actas.-


ARTICULO 5°: De forma.-


María del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

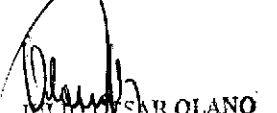

SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


José Andrés Ucampa
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FABIAN ROBERTO MADO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO ELMORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LAURA LAURA NIERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIÁN CÉSAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito.